



Barranquilla D.E.I.P., Enero 29 de 2021

000203

Señora:

**NUBIA MERLANO**

Celular: 3006204593

Puerto Colombia - Atlántico

**Ref.:** Atención a comunicación identificada con el Radicado C.R.A. N° 008155-2020.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación recibida por medio del radicado de la referencia, en la cual denuncia que *“En Sabanilla, por la vía a Salgar cerca a la Carreta cassa Club se observa una quema indiscriminada de mangle rojo en la zona”*, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia – Atlántico; esta Corporación, en el ejercicio de las funciones y competencias conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, se permite informar que el día 13 de enero de 2021 se practicó visita técnica de inspección en atención a su denuncia. Para lo cual se encontró lo siguiente:

- No se pudo evidenciar quema o intervención en el área descrita por usted, por lo que se trató de indagar con vecinos del sector, pero no fue posible determinar la intervención por usted informada.

En este sentido, a partir de la visita practicada por la C.R.A. no se hallaron evidencias acerca de actividades de quema de mangle en el sector de Sabanilla del Corregimiento Salgar – Puerto Colombia, al que usted hace referencia en su denuncia.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director General

firmado 29/01/2021

Proyectó: JC – Profesional Universitario (E)  
Revisó y Aprobó: JR – Subdirector de Gestión Ambiental  
Vo.Bo.: JS – Asesora de Dirección